

Jlcf.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 12 de 2021

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2018-00222-00
DEMANDANTE	JUAN PABLO FERRO OSPINA Y OTROS
DEMANDADO	COLEGIO ARBOLEDA S.A.S. Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 182

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y cumplidas las metas de digitalización de expedientes a cargo del despacho, se procede a reprogramar la audiencia en el presente asunto, donde se realizará la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTYSS y de ser posible la del artículo 80 ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día **MARTES VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTYSS y de ser posible la del artículo 80 ibídem, la cual se realizará a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.**

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698d7463da00cc370c81a159cabe28f2ef6291db19ac9c19b6585c2e9a8b2eb3**
Documento generado en 12/02/2021 11:45:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>